

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta del 2 de Agosto.*)
 El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:
 "Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:
 "Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue en un estado tan satisfactorio, que no creemos ya preciso dar en lo sucesivo otro parte que el ordinario."
 S. M. la Reina Regente y Sus Altezas Reales siguen sin novedad en su importante salud.
 Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 1.º de Agosto de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros."

juela, Montemayor, Palenciana, Palma del Rio, Rambla, Santaella, Torrecampo, Villa del Rio, Villaharta, Villaralto y Viso, quedan conminados con el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la vigente Ley municipal, la cual se hará efectiva si en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de esta circular en el *BOLETIN OFICIAL*, no se dá cumplimiento al indicado servicio.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Córdoba 3 de Agosto de 1898.
 El Gobernador,
 Máximo Chulvi.

AYUNTAMIENTOS

CARPIO
 Núm. 2161
 Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el expediente de modificación de pasos á nivel de la línea férrea de Manzanares á Córdoba, en este término municipal, motivada por la variación del trazado de la carretera de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 y 372, se encuentra de manifiesto en estas Casas Consistoriales, por el término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, para que los particulares interesados manifiesten lo que se les ofrezca y parezca sobre los planos y relaciones que figuran en el mencionado expediente, exponiendo sus agravios y las razones en que se funden.
 Carpio á 30 de Julio de 1898.—Rafael Muñoz.

BENAMEJI
 Núm. 2162
 Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que habiendo sido anulado por la Comisión provincial el repartimiento de arbitrios extraordinarios para hacer efectivo el déficit resultante en el presupuesto municipal de 1895 á 96, y terminado en borrador el nuevo proyecto de repartimiento formado por la Junta designada por la Superioridad, el mismo queda expuesto al público en el local en que ha celebrado sus sesiones la Junta repartidora, por término de ocho días, á partir desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que al día siguiente de terminar el plazo de exposición al público, se reunirá la Junta en indicado local, de cuatro á siete de la tarde, para oír las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.
 Lo que se anuncia al público con arreglo á las disposiciones vigentes.
 Benameji á 29 de Julio de 1898.—Antonio Martín Lindes.

CORDOBA
 Núm. 2163
 Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto pericial que comprende la prolongación en línea recta de la calle del Conde del Robledo hasta la plaza de los Carrillos, la reforma de las alineaciones de las calles del Arca del Agua y Cabrera y las que deben adoptarse para regularizar la de Miraflores y callejas de los Pastores y del Guinán, queda expuesto al público dicho estudio en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan producir durante ese plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.
 Córdoba 30 de Julio de 1898.—Jaime Aparicio.

HORNACHUELOS
 Número 2165
 Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que encontrándose formado el repartimiento de consumos de esta localidad, para el año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.
 Hornachuelos 30 de Julio de 1898.—Antonio García.

VALSEQUILLO
 Núm. 2168
 Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: que en el sorteo verificado por este Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, conforme á lo que disponen los artículos 76 y 78 de la ley municipal, para la formación de la Junta que en unión del Ayuntamiento ha de constituir la de asociados durante el ejercicio económico actual de 1898 á 99, le ha correspondido formar expresada Junta á los vecinos siguientes:

Sección 1.ª
 D. Francisco Robas Fernández
 Leoncio Barbero Capilla

Sección 2.ª
 D. Feliciano Aranda Chaves
 Agustín Aranda Barbero

Sección 3.ª
 D. Juan Diego Barbero Tocados
 Damián Moyano Bames

Sección 4.ª
 D. Francisco Barbero Benítez
 Juan Ruiz Capilla

Sección 5.ª
 D. Agustín Calderón Chaves
 Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento del vecindario, sin perjuicio de que se le haga saber su nombramiento á los interesados.
 Valsequillo 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Venancio Cano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2183
 No habiendo aun devuelto, con los datos que se le pidieron, las hojas para la formación del libro de Ayuntamientos, los Alcaldes de Bujalance, Cañete de las Torres, Castro del Río, Doña Mencía, Espiel, Fernán Núñez, Gran-

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Número 2129

Clasificación de aspirantes por orden de mérito y propuestas para el nombramiento en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza elementales, completas é incompletas de niños de este Distrito Universitario, anunciadas en la "Gaceta de Madrid", de 20 de Abril del corriente año.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que disfruta Pesetas.	Título que posee.	SERVICIOS		PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años.	Días.		
1	D. Francisco Romero Noruga.	Escuela elemental de Cañada Rosal (Sevilla).	625	Superior.	9	4	E. elemental de Casas Reina (Badajoz) con 625 pts.	En comisión: derechos 825 pts.
2	» Cruz Moreno Javato.	Auxiliar de Campanario (Badajoz).	625	Superior.	1	9	Auxiliar de Mérida (Badajoz) con 625 pts.	
3	» Juan Franco y Mozo.	Escuela incompleta de Rioseco (Oviedo).	400	Superior	1	7	Idem de Llerena (Badajoz) con 625 pts.	
4	» Teófilo Rodríguez Mancebo.	Idem de Cespadosa de Agadones (Salamanca).	350	Elemental.	4	3	Idem de Lora del Rito (Sevilla) con 625 pts.	
5	» José María Balboa García.	Idem de Rus (Coruña).	250	Superior.	10	5	»	
6	» Hilario Suárez Gutiérrez.	Idem de Aguiño-Perlunes (Oviedo).	250	Superior.	3	3	Auxiliar de Montijo (Badajoz) con 625 pts.	
7	» Lucio Luis García.	Idem de Herrazuelo (Salamanca).	250	Superior.	3	20	»	
8	» Segundo B. Romero Aillon.	Idem de Sotres (Oviedo).	250	Superior.	1	7	Auxiliar de Viso del Alcor (Sevilla) con 625 pts.	
9	» José Rodas y Novill.	Idem de Lomes Argancinas (Oviedo).	250	Superior.	1	7	Idem de Bujalance (Córdoba) con 625 pts.	
10	» Andrés Sánchez Hernández.	Idem de Verdúcido (Oviedo).	250	Superior.	1	6	Idem de Rota (Cádiz) con 625 pts.	
11	» Laureano Florentino Cano Lasheras.	Idem del Colladico (Teruel).	250	Superior.	1	5	Idem de Lora del Rio (Sevilla) con 625 pts.	
12	» Rafael Montes Trapero.	Idem de Barriopedro (Guadalajara).	250	Superior.	1	3	Idem de Talavera la Real (Brdajoz) con 500 pts.	
13	» Juan Bustos Sierra.	Idem de Vega (Oviedo).	250	Superior.	1	2	Idem del Pedroso (Sevilla) con 625 pts.	
14	» Ciriaco Peña González.	Idem de Mur (Oviedo).	250	Elemental.	»	7	Idem de Bollullos (Huelva) con 625 pts.	
15	» Pablo José Dueso-Báncora.	Idem de Torronteras (Guadalajara).	250	Elemental.	»	0	Idem de Faradas (Sevilla) con 625 pts.	
Con oposiciones y servicios en propiedad.								
16	D. Francisco Suárez Vals.	Escuela elemental de Don Alvaro (Badajoz).	625	Elemental.	25	9	»	En comisión: derechos 625 pts.
17	» Gumersindo Pedro J. Cardenal y Piñero.	Idem de Valverde de Burguillos (Badajoz).	625	Superior.	16	8	»	
18	» Luis Romero y Pineda.	Auxiliar de Orellana la Vieja (Badajoz).	500	Elemental.	14	2	»	
19	» Pablo J. Leña y Nadales.	Escuela elemental de Torres Sta. M.ª (Caceres).	625	Elemental.	12	»	»	
20	» José Sixto Rubio Saavedra.	Auxiliar de Los Santos (Badajoz).	625	Elemental.	11	9	»	
21	» Ambrosio Ricote Sanz.	Idem de Mairena del Alcor (Sevilla).	625	Elemental.	9	3	Auxiliar de ValverdeCamino (Huelva) con 625pts	
22	» Isidoro Domínguez Moya.	Idem de Benacazón (Sevilla).	625	Superior.	8	6	»	
23	» Domingo Revuelta Aparicio.	Idem de Conil (Cádiz).	625	Superior.	8	2	Auxiliar de Villamanrique (Sevilla) con 625 pts.	
24	» Marcos Campo García.	Escuela elemental de Salares (Málaga).	625	Superior.	5	11	»	
25	» Antonio Aparicio y Porras.	Idem de Armayones (Guadalajara).	625	Elemental.	5	10	»	
26	» Leandro Galvez Macarro.	Auxiliar de Los Santos (Badajoz).	625	Superior.	5	1	»	
27	» Miguel Sánchez Bruque.	Idem de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).	625	Superior.	4	4	»	
28	» Plácido de San José.	Idem de Aceuchal (Badajoz).	625	Superior.	4	4	»	
29	» Justo Ternerero y Moreno.	Idem de Villalba del Alcor (Huelva).	625	Elemental	4	5	»	
30	» Pedro López Gallardo.	Escuela elemental de Lugros (Granada).	625	Superior.	3	6	»	
31	» Ubaldo Diaz Carrasco.	Auxiliar de Higuera la Rea (Badajoz).	550	Elemental.	2	2	»	
32	» Juan Blanco Vicente.	Escuela incompleta de Ruenes (Oviedo).	547	Superior.	2	2	»	
33	» José Rodas López.	Auxiliar excedente de Estepa (Sevilla).	500	Elemental.	9	1	»	
34	» Federico Noas Carretero.	Escuela incompleta de Benamahoma (Cádiz).	450	Elemental.	11	8	»	En comisión: derechos 540 pts.
35	» Pablo Blanco y Rodríguez.	Idem de Nepas (Soria).	500	Elemental.	20	7	»	En comisión: derechos 500 pts.
36	» Elías Jorge y Arnaez.	Auxiliar de Benaocaz (Cádiz).	500	C.º aptitud	20	4	»	
37	» Juan de la Fuente y Flores.	Id. excedente de Castillo las Guardas (Sevilla).	500	Superior.	7	5	Auxiliar de Castillo las Guardas (Sevilla) con 500	
38	» José Casanova Guardiola.	Escuela incompleta de Sillent (Valencia).	450	Elemental.	5	10	»	En comisión: derechos 500 pts.
39	» Clemente Sagredo y Sanjuán.	Auxiliar de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	500	Superior.	3	3	»	
40	» Serafín Pérez y Juez.	Idem de Medellín (Badajoz).	500	Elemental.	3	6	»	
41	» Juan Sebastián Durán Lozano.	Idem de Puebla junto á Coria (Sevilla).	500	Superior.	3	3	»	
42	» Miguel Fortado y Miguel.	Idem de Valenzuela (Córdoba).	412	Elemental.	14	5	»	
43	» Hilario Franco Santamaría.	Escuela incompleta de Brazacorta (Burgos).	400	Elemental.	11	3	»	
44	» Pablo Fernández de la Peña.	Idem de Orbananos (Burgos).	400	Elemental.	7	7	»	
45	» Eduardo Hortal Ibañe.	Idem de Mosarejos (Soria).	400	Elemental.	4	3	Auxiliar de Cañete las Torres (Córdoba) con 500.	
46	» Vicente Muñoz y González.	Idem de Fráguas (Guadalajara).	300	Elemental.	4	3	»	En comisión: derechos 400 pts.
47	» Lorenzo García Urmeneta.	Idem de Oca (Pamplona).	300	Superior.	3	6	»	

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2174

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia del Procurador Don José Ríos Molina, en nombre y representación de Doña Rosario y Don Enrique Pérez Garavito, en concepto de herederos de Doña Manuela Garavito y Liñán, contra Doña María Vera Rivera y Doña María Concepción Raigón Alcaide, como herederas de Don Gonzalo Raigón y Arjona, sobre cobro de pesetas, se sacan á pública subasta, por el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Una haza de tierra, al sitio del "Carrascal", término de la villa de Belmez, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda por Poniente dehesa boyal; Saliente y Norte Don Antonio Aurea Rivera, y Sur madre vieja, contiene noria y alberca para su riego, tasada en tres mil cien pesetas.

Y 2.ª Una casa en la calle del Río, de Belmez, marcada con el número veinte y cinco, que por la derecha entrando hace esquina á la calle Anunciación, y por la izquierda linda con casa de José Bermúdez, y por la espalda con la de Pablo Parras, tiene su fachada doce metros y veinte y tres de fondo y treinta centímetros, compuesta de seis habitaciones, de tres cuerpos doblados, bodega, corral, cuadra, pajar y pozo, tasada en cuatro mil doscientas veinte y cinco pesetas.

Expresadas fincas se hallan inscritas á nombre del difunto don Don Gonzalo Raigón y Arjona, en el Registro de la propiedad de este partido, no obrando en los autos más títulos que la certificación expedida, con referencia á ellos, por el señor Registrador de la propiedad del mismo; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan.

Cuya diligencia tendrá lugar el día veinte y tres de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Llana, número primero.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—Por su mandado, Juan Angel.

POSADAS

Núm. 2175

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en el expediente juicio declarativo verbal civil, que se sigue en este Juzgado, á instancia de

Miguel Rejano Espejo, vecino de esta villa, contra Antonia Villanueva Rodríguez, que lo es de Almodóvar del Río, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta, para su remate en el mejor postor, por el tipo de su aprecio, consistente en mil doscientas pesetas, la finca siguiente:

Una casa en calle Granados, de la villa de Almodóvar del Río, señalada con el número primero, la cual tiene una superficie de ocho varas de fachada, por veinte y dos de fondo, su puerta de entrada mira al Poniente, constando dicha casa de un solo cuerpo, con una habitación baja, portal, una cámara, pátio, una cocina pequeña de teja, corral y una habitación en el mismo, destinada á cuadra, y linda dicha finca, por la derecha de su entrada, con casa de Carmen Luna Enriquez; por la izquierda con otra de Bartolomé Cañero Hueto, y por el fondo con la del difunto Juan Rodríguez Castilla, sita en la calle Peral.

Dicha subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho aprecio, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; y

3.ª Que dicha finca carece de títulos, y por consiguiente el que resulte ser rematante de ella tendrá que formarlos á su costa.

El mencionado acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sita en calle Fernández de Santiago, número cuarenta y dos, el día veinte y siete de Agosto próximo, á las doce de su mañana.

Dado en Posadas á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Muñoz.—El Secretario, José M. Camacho.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2171

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios de don Rodrigo Barasona, como Abogado defensor de Juan Antonio Mateos González, en la causa seguida contra este y otros, por hurto, se saca á pública subasta la finca, embargada al Mateos, siguiente:

Una haza de tierra al sitio de la Laguna grande, término de esta villa, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda por Saliente con camino de Argallón; Mediodía tierras de María Rodríguez; Poniente las de Manuel Gómez, y Norte camino de la fuente del Apio, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día veinte y seis de Agosto próximo, y se advierte:

1.ª Que de la finca que se subasta

carece el Mateos González de título de propiedad inscrito en el Registro, en cuya virtud se suplirá el defecto por medio de expediente de información posesorio, no pudiendo exigir el comprador otra clase de títulos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de la finca.

Y 3.ª Que el tipo para la subasta será el de dicha tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Fuente Obejuna á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

Número 2172

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado Juan Hernández Ubeda, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, conocido por Juan Madre de Dios, natural de Almería, casado, minero, con una cicatriz bastante grande en un lado de la cara, á responder de los cargos que le resultan y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 2173

Don Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Francisco López Sánchez, José González y demás individuos, vecinos de la provincia de Almería, que estuvieron trabajando en la huerta de la Palma, de este término, el día once de Junio anterior, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de dichos individuos.

Dado en Córdoba á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 2170

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Agosto de 1898.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 10 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA